

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan premios a los mejores Trabajos de Final de Grado y Trabajos Final de Máster para el curso 2020-2021 de la cátedra Dextromédica.**

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de este concurso es premiar los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) relacionados con el desarrollo tecnológico aplicado.

**SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Se concederán 6 premios dotados con:

- Trabajos Fin de Grado:
  - o 1er Premio: consistirá en Diploma Acreditativo y una dotación económica de 700 €.
  - o 2º Premio: consistirá en un Diploma Acreditativo y una dotación económica de 500 €.
  - o 3er Premio: consistirá en un Diploma Acreditativo y una dotación económica de 300 €.
  
- Trabajos Fin de Máster:
  - o 1er Premio: consistirá en Diploma Acreditativo y una dotación económica de 700 €.
  - o 2º Premio: consistirá en un Diploma Acreditativo y una dotación económica de 500 €.
  - o 3er Premio: consistirá en un Diploma Acreditativo y una dotación económica de 300 €.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703196 541 68313 20211065 por un importe TRES MIL EUROS (3.000€), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

**TERCERA. DESTINATARIOS**

Pueden participar en el presente concurso todas los/las estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido alumno/a en el curso 2021-2022 de la Universitat Politècnica de València matriculado/a en alguna de las siguientes titulaciones:
  - Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
  - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos

Máster Universitario en Tecnologías, Sistemas y Redes de Comunicaciones

Doble grado en Administración y Dirección de Empresas + Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación

Grado en Ingeniería Informática

Máster Universitario en Ingeniería Informática

Grado en Ingeniería Biomédica

Máster Universitario en Ingeniería Biomédica

- Haber defendido el TFM o TFG en el curso 2021-2022 en la Universitat Politècnica de València.
- El tema del TFG o TFM presentado versa sobre el desarrollo tecnológico en el ámbito sanitario o con resultados que son aplicables al ámbito sanitario.

#### CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente concurso/premio deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado en formato digital, accesible en el Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del TFG/TFM en formato PDF
- Un vídeo de 1 minuto de duración describiendo el TFG/TFM (opcional)

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la **ETSI de Telecomunicación – Subdirección de Relaciones con las Empresas - Cátedra Dextromédica**.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 3 de octubre de 2022**.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

## QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Dextromédica. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra Dextromédica o web de la UPV.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente argumentados, elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El órgano instructor y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la cátedra Dextromédica (<https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/>).

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Vicente Javier García (Director de proyectos Dextro)
- **Vocales:**
  1. María de la Salud Guillem (Profesora UPV)
  2. Vicente Traver Salcedo (Profesor UPV)
  3. Valery Naranjo Ornedo (Catedrática UPV)
  4. Esther Tomás (Ingeniera IT Dextro)
- **Secretario:** Antonio Martinez Millana (director de la cátedra)

## SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

La comisión de evaluación considerará todos los trabajos que estén relacionados, tanto de forma teórica como aplicaciones prácticas con las tecnologías y la salud. No hay limitaciones al tipo de tecnología, ámbito, especialidad médica o grado de desarrollo.

Los criterios de valoración tendrán en cuenta los siguientes aspectos

- Originalidad del proyecto. (40%). Grado de novedad y justificación de la necesidad o motivación del trabajo desarrollado
- Impacto producido o esperado. (30%) Alcance de los resultados logrados en el desarrollo del trabajo, capacidad de análisis crítico y contextualización. Aplicabilidad teórica o práctica de los resultados.
- Presentación (20%). Estilo de redacción, maquetación, uso de recursos visuales, capacidad del/ de la estudiante para crear una narrativa
- Interdisciplinariedad (10%). Capacidad de evaluación de la contribución del trabajo desarrollado en otros ámbitos o especialidades y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estos premios son compatibles con otros premios otorgados por entidades públicas o privadas para los mismos fines.

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/>, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web <https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/>.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

#### **OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

#### **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat. Solo se aceptará la renuncia a la cesión en aquellos trabajos que tengan la condición de confidencialidad o acceso restringido en el repositorio institucional

#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá